



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 -2023/MDSJM

San Juan de Miraflores, 27 de octubre de 2023.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Memorándum N° 1267-2023-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal; Informe N° 707-2023-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 642-2023-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1925-2023-SGPPI-GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones; y Memorándum N° 203-2023-SGS/GSCYV/MDSJM de la Subgerencia de Serenazgo; sobre autorización para la adquisición por reposición de cincuenta (50) motocicletas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la norma mencionada en el considerando precedente, cuyo artículo 5, numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638 - del Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, señala que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; indicando asimismo que la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere dicho numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva; siendo indelegable esta facultad de dicho titular; y que las entidades bajo los alcances del referido numeral deben remitir semestralmente a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones emitidas por el titular del pliego;

Que, mediante Memorándum N° 203-2023-SGS-GSCYV/MDSJM, la Subgerencia de Serenazgo solicita autorización de la ejecución de la compra, habilitación presupuestal y requerimiento de compra de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV", con CUI N° 2613032, por un monto de S/ 905,000.00 (Novecientos cinco mil con 00/100 soles), como lo detalla en el formato 08-C del inverte.pe, de fecha 25 de octubre de 2023, y la Resolución Gerencial N° 064-GDU/MDSJM,



de fecha 24 de octubre de 2023; lo que cuenta con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al Informe N° 1925-2023-SGPyPI-GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Proyectos de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorandum N° 642-2023-GPP/MDSJM), así como la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 707 -2023-GAJ/MDSJM;) y la aprobación de la Gerencia Municipal (Memorandum N° 1267-2023-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6), y 43 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1252 – de creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Ley N° 31638 - del Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; así como Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición por reposición de cincuenta (50) motocicletas, mediante el proyecto de inversión IOARR “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV”, con CUI N° 2613032, por un monto de S/ 905,000.00 (Novecientos cinco mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, así como Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, a través de sus unidades orgánicas respectivas, el cumplimiento de la presente resolución en el ámbito de su competencia; remitiéndose oportunamente a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de esta norma municipal en el portal de la municipalidad: <http://www.munisjm.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JOSE HONORIO HONORES HUARCA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
ALCALDESA